

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Educación

**1407 Orden de 10 de marzo de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se declara que han superado la fase de prácticas los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por Orden de 22 de enero de 2021, y se aprueba el expediente del proceso selectivo.**

Por Orden de 22 de enero de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación y se reguló la composición de la lista para el desempeño de puestos de inspector con carácter accidental.

Por Orden de 22 de enero de 2021 se convocó procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación a celebrar en el año 2021, y la composición de la lista para el desempeño de puestos de Inspector con carácter accidental para el curso 2021-2022.

Por Orden de 19 de julio de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se nombraron funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por Orden de 22 de enero de 2021.

Desarrollado todo el proceso que marca la Orden de 22 de enero de 2021 por la que se regulan las bases del procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores y concluida la fase de prácticas prevista en su Capítulo IV, la Dirección General de Planificación Educativa, Recursos Humanos y Evaluación, una vez comprobado que todos los aspirantes declarados aptos reúnen los requisitos generales y específicos establecidos en la convocatoria, ha elevado a la Consejera de Educación, las actas de evaluación y procede examinar el expediente del citado procedimiento selectivo y resolver en consecuencia.

En su virtud,

#### **Dispongo:**

**Primero.-** Declarar aptos en la fase de prácticas del procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación a los aspirantes relacionados en el Anexo ordenados por la puntuación alcanzada en el proceso selectivo, con indicación de quienes han sido evaluados positivamente por las correspondientes comisiones calificadoras, así como a los que, conforme al artículo 52.2 de la Orden de 22 de enero de 2021, han estado exentos de su evaluación o de realización de la misma.

**Segundo.-** Aprobar el expediente del proceso selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 22 de enero de 2021.

**Tercero.-** Por el Ministerio de Educación y Formación Profesional se procederá, con efectos económicos y administrativos de 1 de abril de 2022, al nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación a los aspirantes relacionados en el anexo a la presente Orden.

**Cuarto.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 2 de marzo), concluida la fase de prácticas y comprobado, por la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, que todos los aspirantes declarados aptos en la misma, además de aquellos exentos, reúnen los requisitos generales y específicos establecidos en la Orden de convocatoria, de 22 de enero 2021, se declara aprobado el expediente del proceso selectivo.

**Quinto.-** Los aspirantes relacionados en el anexo a la presente Orden quedan destinados, con fecha 1 de abril de 2022, en la Inspección de Educación de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa.

Murcia, 10 de marzo de 2022.—La Consejera de Educación, María Isabel Campuzano Martínez.



**Anexo**

**Relación de aspirantes declarados APTOS en la fase de prácticas**

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>EVALUACIÓN</b>
***1934**	RUIZ HERNANDEZ, ANTONIO	8,6155	EXENTO
***7641**	POLO GARCIA, ANA GLORIA	6,8738	APTO
***0588**	LOPEZ GARCIA, MARIA TERESA	6,7960	APTO